

AB
22643

"PODER ESPECIAL"

El que suscribe, Sr. Gonzalo Egas Bobo Mayor, de nacionalidad española, casado, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid en la Calle General Díaz Porlier, nº 21, Entreplanta B, e identificado con el pasaporte número AAA077283, en representación de Ibertax Servicios Integrales S.L., administrador único de Allophane Holdings, S.L., sociedad debidamente registrada en el Registro Mercantil de Madrid, con el CIF número B86805066, y con sede legal en C/ General Díaz Porlier 21, Entreplanta B, Madrid, España por el medio del presente documento confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS..

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

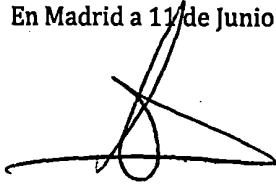
PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía ALLOPHANE HOLDINGS S. L., en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor doctor Mauricio Fernando Del Pozo, Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, titular de de la matrícula profesional No. 5637 con domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones en la República del Ecuador

- 1.- Para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- Para que previa autorización, represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones, autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- Para que suscriba a nombre de la Poderdante el formulario "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.
- 4.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual la Poderdante posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) NO podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales la Poderdante sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El Apoderado deberá entregar copia de toda la documentación firmada en función de este poder a Allophane Holdings S.L., dentro de los siguientes 30 días a la firma de los documentos.

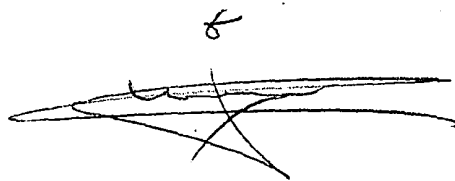
En Madrid a 11 de Junio de 2014.



Sr. Gonzalo Egas Bobo Mayor
Representante de Ibertax Servicios Integrales S.L.
Administrador Único de Allophane Holdings S.L.



Yo, CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que considero legítima la firma de DON GONZALO EGAS BOBO MAYOR, con número de D.N.I. 33449446-V, por ser, reconocida como suya por dicho señor, según así consta en el acta por mí autorizada en el día de hoy, bajo el número 1181 de mi protocolo, en la que el mencionado señor ha manifestado conocer el contenido del precedente documento, extendido en el folio de papel común, y que libre y voluntariamente, quiere que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto por las Leyes extranjeras y especialmente por la legislación de la República de Ecuador. Asiento número 493 Sección Segunda En Madrid, a 13 de junio de 2014.-





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, Notario de Madrid

El día 13/06/2014.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España

Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez

has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 16 de Junio de 2014

at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

Nº / sous nº

053256

9. Sello/timbre:

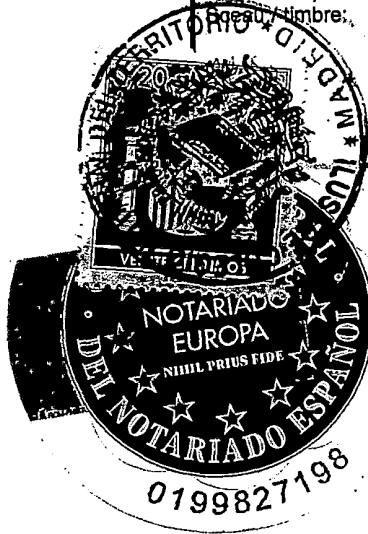
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

Don Carlos Mª García Ortiz

Firma delegada del Decano



S02472980